MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

No. GS-2026- 005260 **/ RASES – JEFAT 29.25**

Pereira, 30 de marzo de 2026

señora
Subintendente **LUISA FERNANDA BECERRA MOLINA**
Supervisora del contrato No. **86-7-20141-25**
Manizales – Caldas

Asunto: notificación inicio supervisión de la **ADICION 001** y **PRORROGA 001** al Contrato **Nro. 86-7-20141-25**

Cordial saludo, de manera atenta me permito informar que informar que fueron perfeccionados los trámites de la **ADICIÓN No. 001 y PRORROGA No. 001 al** contrato Nro. **86-7-20141-25,** que tiene como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3". Así;**

ADICION No. 001: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($145.000.000,00) para la vigencia 2026. Así las cosas, el valor del contrato principal **Nro. 86-7-20141-25,** se establece de la siguiente manera:

CLAUSULA VALOR	CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($435.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: ➢ CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($130.674.197,00), para la vigencia 2025. ➢ TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 304.325.803,00) para la vigencia 2026.

PRORROGA No. 001: por cinco (05) meses contados desde el 01 de abril hasta el 30 de agosto de 2026. Así las cosas, el contrato principal se establece de la siguiente manera:

CLAUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN	**ONCE (11) MESES Y VEINTIUN (21) DÍAS, DESDE EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2026**, distribuidos de la siguiente manera: ➢ Tres (03) meses y veintiún (21) días a partir del 10 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, para la vigencia 2025. ➢ Ocho (08) meses desde el 01/01/2026 hasta el 30/08/2026. Para la vigencia 2026.

En consecuencia, a partir del presente documento se puede dar inicio a la **ADICION No. 001** y a partir del **01/04/2026** a la **PRORROGA 001** dando continuidad con la prestación del bien objeto del contrato, teniendo en cuenta que continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones las cláusulas estipuladas dentro del mismo.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación. Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contractual para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, al Ordenador del Gasto.

NOTA 1: Se reitera que los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: *"(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Para el caso de las órdenes de compra, se deberá coordinar la publicación con el Área de Contratación. **Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.**

NOTA 2: Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Atentamente,

Teniente coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3

Elaboró: CPS. LINA MARCELA AGUIRRE G.
Analista Grupo de Contratos RASES Nro.3

Revisó: CT. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ A.
Jefe Grupo Contratos RASES Nro.3 (E)

Revisó: CT. CAMILO ANDRES BARON TRUJILLO
Jefe Área Logística y Financiera RASES 3

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 ext.8307
deris.rase3-gco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA